
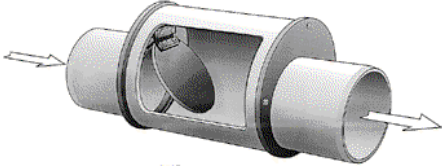




Subsidio de asistencia para el manejo de inundaciones

Requisitos v términos del subsidio

Visión general del subsidio de asistencia

El Programa de Subsidios de Asistencia para el Manejo de Inundaciones (Subsidio) de la Comisión de Utilidades Públicas de San Francisco (SFPUC) está diseñado para alentar a los propietarios de inmuebles en San Francisco a instalar mejoras en sus propiedades que reducirán el riesgo de daños / perjuicios debido a las inundaciones causadas por las tormentas de lluvia. La SFPUC cuenta con aproximadamente \$ 2,000,000 para propietarios de inmuebles en San Francisco que cumplan con los requisitos para realizar proyectos de tipos específicos:

Proyecto de barreras contra inundaciones	Proyecto de dispositivo anti retorno para alcantarillas
	
<p>Una barrera física vertical que puede instalarse en la abertura o marco de una entrada (peatonal/garaje/depósito, etc.).</p>	<p>Un dispositivo en el sistema de tuberías usado para mantener el flujo en los tubos de alcantarillado en una sola dirección.</p>
Proyecto de muro contra inundación	Proyecto especial
	
<p>Una pared de hormigón (cemento) contra inundación, de hasta 3 pies de alto, a lo largo del borde de una parcela y adyacente a una vía pública.</p>	<p>Un proyecto propuesto y descrito por el dueño de la propiedad que reducirá el riesgo de daños / perjuicios debido a las inundaciones causadas por las tormentas de lluvia. Los proyectos se limitan a ajustes / modificaciones de puertas y escaleras asociadas, impermeabilización de puertas, ajustes de declives a los bienes de propiedad del Solicitante, modificaciones de plomería / drenaje, o proyectos de naturaleza / escala similar.</p>

Los proyectos que cumplan los requisitos de elegibilidad del subsidio, serán financiados en el orden que se reciba la solicitud y los subsidios estarán disponibles hasta el 30 de junio 2017 o hasta que los fondos se acaben.

Las cantidades de reembolso para los varios tipos de proyectos son las siguientes:

Tipos de proyectos			Cantidades de reembolso del proyecto*
1. Barrera pequeña	Entradas de peatones	Hasta 48" de ancho	No Más de \$ 2,500 / Puerta
2. Barrera mediana	Entradas de garajes y depósitos	Hasta 15' de ancho	No Más de \$ 4,500 / Portal
3. Barrera grande		Más de 15' de ancho	No Más de \$ 6,000 / Portal
4. Dispositivo anti retorno para alcantarillas			No Más de \$ 2,500 / Unidad
5. Proyecto de Pared Contra Inundaciones			No Más de \$ 200 / pie lineal
6. Proyecto Especial			Hasta el 80% del total de los costes subvencionables y que no exceda de \$ 30,000 por propiedad.
TODOS LOS PROYECTOS			El reembolso total de todos los proyectos no podrá exceder de \$ 30,000 dólares por propiedad

* Se otorgarán reembolsos solo para Costos Elegibles (consulte las *Definiciones*).

El solicitante puede presentar solicitudes para múltiples proyectos de varios tipos, siempre que sean pertinentes para su propiedad. Estos pueden presentarse en una solicitud única o en solicitudes por separado.

La solicitud completa para el Subsidio de Asistencia para el Manejo de Inundaciones se debe entregar a:

San Francisco Public Utilities Commission
 Attn: Floodwater Management Grant Assistance Program
 3801 3rd Street, Suite 600
 San Francisco, CA 94124

Si tiene preguntas sobre el subsidio, o si necesita ayuda para completar la solicitud, por favor envíe un mensaje por correo electrónico al Administrador General de Subsidio de SFPUC a FloodwaterGrants@sfgwater.org o llame al 415-695-7326.

Los requisitos y los términos del subsidio están sujetos a cambios. Las solicitudes de subsidio serán evaluadas en base a los requisitos y términos que existan al momento de la presentación de la solicitud.

Definiciones

El significado de los términos que se utilizan en los documentos de esta solicitud se describe en orden alfabético a continuación:

Acuerdo del subsidio (Acuerdo) – un contrato escrito entre la SFPUC y el solicitante, que incluye las obligaciones y condiciones que gobiernan el uso de los fondos del subsidio, las operaciones y el mantenimiento de los equipos.

Adjudicación – la decisión de la SFPUC de proveer fondos de subsidio, luego de la revisión y evaluación de una solicitud completa. La adjudicación se otorga a través de la ejecución de un Acuerdo del subsidio.

Barreras contra las inundaciones – barrera física para minimizar la entrada de agua de inundación a través de aperturas en el edificio como puertas para peatones y entradas a garajes y depósitos. Para información acerca de las barreras aceptables, buscar en *Criterio de elegibilidad*.

Calles inaceptables – una calle o una parte de la calle que no ha sido aceptada por una ordenanza de la Junta de Supervisores de San Francisco (la aceptación depende de especificaciones de pavimento, condiciones y utilidades) y en consecuencia no recibe mantenimiento de la ciudad de San Francisco.

Carta de aprobación de los fondos – notificación escrita de la aprobación de fondos para un proyecto específico.

Carta de reserva de fondos – notificación escrita sobre los fondos de subsidio reservados por un período definido de tiempo

Costos aceptables – obras de proyectos directamente relacionadas con un proyecto que reduce el riesgo de un propietario del daño debido a las inundaciones, incluyendo los costos de materiales de construcción / materiales, honorarios de diseño / ingeniería, mano de obra de contratistas, costo de productos y de instalación, costos de encuesta, cuotas de permisos y honorarios de revisión del plan pagados a DBI para obtener permisos de construcción y / o plomería y los costos asociados con la restauración a condiciones de pre-construcción de la zona de trabajo inmediata.

Departamento de inspección de inmuebles de San Francisco (DBI) – Oficina de la municipalidad de San Francisco responsable del cumplimiento de los Códigos mecánicos, de construcción, vivienda, plomería, y electricidad de la ciudad.

Dispositivo anti retorno para alcantarillas – dispositivo utilizado para mantener una dirección única en el flujo de las tuberías. Cuando se instalan en los accesorios de las tuberías, un dispositivo anti retorno protege las instalaciones de un posible flujo de retorno del sistema de recolección del alcantarillado.

Muro contra inundación—de Hormigón (cemento), hasta 3 pies de altura, a lo largo del borde de una parcela y adyacente a una vía pública

Proyecto especial—Un proyecto que reducirá el riesgo de daños / perjuicios al solicitante debido a las inundaciones causadas por las tormentas de lluvia. Los proyectos se limitan a ajustes / modificaciones de puertas y escaleras asociadas, impermeabilización de puertas ajustes de declives a bienes de propiedad de los solicitantes, modificaciones de plomería / drenaje, o proyectos de naturaleza / escala similar

Solicitante – El propietario de un inmueble en San Francisco, con una cuenta activa en SFPUC para servicios de aguas residuales, que está buscando un subsidio en la SFPUC para la instalación de un proyecto para reducir su riesgo de daños / perjuicios debido a inundaciones causados por tormentas de lluvia, de acuerdo con las instrucciones y pautas establecidas para este propósito en los documentos que conforman esta solicitud.

Requisitos para la solicitud del subsidio

Criterio de elegibilidad

Las actividades propuestas deben cumplir con todos los requisitos que se detallan abajo para poder acceder al subsidio de asistencia. Aquellas actividades que no cumplan con una o más de las condiciones listadas abajo se considerarán inadmisibles.

Para todos los proyectos:

- La actividad propuesta reducirá el riesgo de daños / perjuicios al solicitante debido a las inundaciones causadas por las tormentas de lluvia.
- La actividad es propuesta por el dueño de un inmueble en San Francisco que tenga una cuenta activa con la SFPUC para servicios de aguas residuales en su inmueble en San Francisco (Solicitante).
- Para los condominios, el propietario puede solicitar una modificación dentro de una unidad si es compatible con las normas y requisitos de la Asociación de Propietarios y la Asociación de Propietarios podrán solicitar modificaciones a las zonas comunes.
- La actividad se propone en los bienes de propiedad del solicitante y / o un sendero de paso público o de alcantarillado adyacente, si es permitido, (propietarios múltiples pueden solicitar conjuntamente para un solo proyecto que abarca varias propiedades). Tenga en cuenta que la intrusión en el sendero de paso público está sujeto a un permiso de invasión menor y puede estar sujeto a una cuota anual de invasión, tasada por SFDPW.
- Las solicitudes para inmuebles ubicados en calles inaceptables o en calles que no tengan instalaciones de sistemas de la SFPUC para la recolección de aguas residuales, serán revisadas individualmente para determinar su elegibilidad.
- La actividad propuesta será implementada dentro del marco de tiempo establecido en los *Términos y Procedimientos del Subsidio*.
- Para ser considerado para recibir fondos del subsidio, el Solicitante debe presentar una solicitud completa, lo que incluye toda la documentación adicional necesaria (ver abajo los *Requisitos de Documentación de la Solicitud*).

Para barreras contra inundación:

- La actividad propuesta debe proveer protección para la entrada de agua de inundaciones en la propiedad, mediante la instalación de una barrera para prevenir inundaciones.
- En situaciones de tormenta, el Solicitante se compromete a poner en uso las barreras contra inundaciones;

Para los dispositivos anti retorno de alcantarillas:

- La actividad propuesta debe proporcionar protección contra la intrusión de agua de inundación en la propiedad mediante la instalación de un dispositivo anti retorno
- El solicitante se compromete a operar y mantener los dispositivos de anti retorno según las recomendaciones del fabricante.
- El Departamento de Inspecciones Inmobiliarias de San Francisco (DBI) debe verificar que el dispositivo anti retorno sea apropiado para dicha locación, y que la propiedad no tuviera una necesidad previa de instalarlo para cumplir códigos que así lo requirieran. Los proyectos de anti retorno de alcantarilla que se realicen para llevar la propiedad a los estándares de código requeridos, no serán elegibles para recibir fondos del subsidio. Los dispositivos anti retorno deben ubicarse en un área que permita su limpieza y mantenimiento, y la caja de acceso de cualquier dispositivo anti retorno debe ser accesible en cualquier momento.

Para Muros Contra Inundación:

- El muro de inundación propuesto debe estar ubicado a lo largo del borde de una parcela y adyacente a un sendero de paso público, y debe bloquear físicamente el agua de la manera correcta de paso público de entrar en la propiedad del solicitante. Muros de contención no pueden bloquear un camino natural del flujo de agua a través de una línea de propiedad entre dos parcelas adyacentes.
- Muros de contención deben ser de hormigón cemento reforzado, debe extenderse por debajo del grado para evitar que la corriente fluya por debajo, debe estar diseñado para soportar la presión de agua estancada o fluyente de la inundación, y pueden ser de hasta 3 pies más alto del nivel del

suelo. Paredes de mayor altura pueden ser propuestas, pero los costos elegibles serán prorrateados proporcionalmente a una altura máxima de 3 pies. Por lo tanto, si se propone un muro de 4 pies, sólo el 75% de la pared total (y costos asociados), serán considerados costos subvencionables. * Aviso: Las paredes con más de 3 pies de altura, adyacentes al sendero de paso público están sujetos a una revisión posterior por el Departamento de Planificación de la ciudad.

Para Proyectos Especiales:

- Los proyectos se limitan a ajustes / modificaciones a puertas y escaleras asociadas, impermeabilización de puertas, ajustes de declives a bienes de propiedad de los solicitantes, modificaciones de plomería / drenaje, mejoras de pared resistente al agua hasta 3 pies de altura, o proyectos de naturaleza / escala similar.
- Si el proyecto propuesto evita la entrada de agua o desvía el agua lejos de la propiedad del solicitante, el agua debe ser desviada hacia un sendero de paso público, y no podrá ser desviado a otra parcela.
- El solicitante se compromete a operar y mantener cualquier equipo o dispositivo de plomería según las recomendaciones del fabricante.
- Para cualquier modificación de plomería / drenaje, el Departamento de Inspecciones de Construcción de San Francisco (DBI) debe verificar que la modificación es adecuada para la ubicación propuesta, y que la modificación propuesta no está requerida por las normas. Las modificaciones que actualizarán la propiedad al código no serán elegibles para recibir subvenciones. Dispositivos de plomería o drenaje se colocarán en un área que permita su limpieza y mantenimiento, y cualquier cuadro de acceso para un dispositivo de plomería o drenaje deberá ser accesible en todo momento.

Requisitos de documentación de la solicitud

El Solicitante debe proveer el formulario IRS W-9 completo. Este formulario está incluido en este paquete de documentos para el subsidio y puede descargarse en formato electrónico en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/fw9sp.pdf>.

Además, el Solicitante debe presentar la siguiente documentación para el / los proyecto(s) propuesto(s):

Documentación para el proyecto de barrera(s) para inundaciones

Para adquirir la documentación necesaria, el Solicitante debe contactar al fabricante de barreras contra inundaciones. Las barreras contra inundaciones debe contar con la aprobación FM* y haber pasado la aprobación estándar 2510 para Equipos FM para Disminución de Inundaciones. Los productos que cumplan con este criterio estarán listados en la siguiente página web <http://www.approvalguide.com/> bajo la categoría “Materiales de construcción / Equipos para disminuir inundaciones / Barreras para aperturas”. Se puede proponer cualquier producto que tenga la aprobación FM* al momento de la presentación de la solicitud. En el momento en que se prepararon estas Guías para Subsidios, existían dos fabricantes con un número pertinente de productos con aprobación FM. Abajo se provee la información para comunicarse con ellos:

1. Presray Corporation: Kevin Harris, 845-373-6718, kharris@presray.com
2. PS Door: Terry Smith, 701-746-4519, tsmith@psdoors.com

*La aprobación FM la otorga Factory Mutual Research, un grupo sin fines de lucro que administra las pruebas y certificación de terceros para productos para la prevención de pérdida de propiedad. Factory Mutual Research está dirigido por FM Global Group, una gran compañía aseguradora y de manejo de riesgos. El proceso de certificación se desarrolló para establecer la calidad y el funcionamiento del producto.

1. El solicitante debe obtener del fabricante la siguiente documentación y presentarla a la SFPUC como parte de la solicitud:

- a. Un dibujo detallando el diseño de la puerta (entrada) y la barrera contra inundaciones. El dibujo debe incluir las dimensiones de la(s) apertura(s) donde se utilizará / instalará la barrera contra inundaciones.
 - b. Requisitos de instalación del fabricante. Note que la instalación debe realizarla el fabricante, un instalador aprobado por el fabricante o un contratista independiente, de acuerdo con los requisitos del fabricante. El instalador debe ser un contratista con licencia de Clase "A" o Clase "B" que cumpla con los requerimientos del fabricante.
 - c. Una copia del certificado de aprobación FM del producto.
 - d. Una declaración del fabricante de la barrera contra inundaciones, certificando que garantiza el funcionamiento por un período de 3 años desde la fecha de finalizada la instalación.
2. El Solicitante debe presentar las siguientes cotizaciones:
- a. Precio de fábrica del producto. El Solicitante debe obtener el precio de fábrica del producto por cada barrera contra inundaciones que instalará, incluyendo los impuestos y gastos de envío correspondientes a la propiedad donde se instalarán.
 - b. Cotización de instalación del instalador (ver 1.b arriba para los requisitos del instalador). La cotización de instalación debe incluir un detalle del costo por cada barrera contra inundaciones, incluyendo un detalle por la mano de obra, un estimado de tiempo y un reconocimiento de los requisitos de instalación del fabricante. Los costos elegibles son limitados; favor de consultar las *Definiciones*. Note que el costo de la barrera misma no debe incluirse en la cotización de instalación, ya que éste se presenta por separado arriba, en la cotización de costo del producto.
3. El solicitante debe presentar fotos electrónicas o impresas de la estructura completa, y cada entrada propuesto para la instalación de barreras contra inundaciones.

Documentación del proyecto de dispositivo anti retorno para alcantarillas

4. El Solicitante debe presentar documentación que demuestre que durante una tormenta anterior haya entrado agua a la propiedad a través de las tuberías, proveniente del sistema de recolección combinado. La documentación puede incluir lo siguiente:
- a. Requerida: Descripción por escrito del evento de inundación por retorno de flujo de alcantarillado, incluyendo la fecha en la que ocurrió.
 - b. Si estuviera disponible: Documentación fotográfica de la inundación por retorno de flujo de alcantarillado causada por la tormenta pasada.
 - c. Si estuviera disponible: Cualquier otra documentación pertinente.
5. El Solicitante debe presentar lo siguiente:
- a. Dibujo(s) de los arreglos de plomería existentes y de trabajo propuesto por hacer, incluyendo el trabajo de plomería y detalles de proyectos de restauración del área que muestran el acceso para el mantenimiento.
 - b. Una cotización de construcción. La cotización de construcción debe estar hecho por un plomero con licencia de California C-36 y debe incluir un detalle del trabajo, los costos del dispositivo anti retorno y los materiales asociados con la obra, así como un estimado del tiempo que llevará completar el trabajo. Los costos elegibles son limitados; favor consultar las *Definiciones*.
 - c. Inspección de plomería de DBI. El Solicitante debe presentar prueba de haber completado la inspección de plomería llevada a cabo por el DBI, verificando que el dispositivo anti retorno fuera apropiado para la locación propuesta, y que la propiedad no tuviera una necesidad previa de instalarlo para cumplir con los códigos que requirieran su instalación. **Para solicitar una inspección de plomería, por favor póngase en contacto con la Oficina de inspección de plomería del DBI llamando *directamente* a este número especial: 415-558-6058. IMPORTANTE: Para evitar demoras, no pida la inspección en la oficina de DBI o a la línea general de atención al público.**

Documentación del Proyecto de Pared Contra Inundaciones

6. El solicitante deberá presentar documentación que ilustra una tormenta anterior cuando la inundación de un sendero de paso público adyacente entró en la propiedad. La documentación puede incluir lo siguiente:
 - a. Requerido: Descripción escrita de la inundación relacionada con la tormenta anterior, incluyendo la fecha de ocurrencia.
 - b. Si está disponible: Documentación fotográfica de un evento de inundación relacionado con la tormenta anterior.
 - c. Si está disponible: Cualquier otra documentación pertinente.
7. El solicitante presentará la siguiente:
 - a. Dibujo(s) del sitio existente, dimensiones y el diseño de la pared propuesta, y detalles de pared y diseño de cimientos suficientes para demostrar su fuerza para resistir estructuralmente la presión de agua estancada o que fluye por inundación en un lado.
 - b. Una cotización de la construcción. La cotización de la construcción será preparada por un contratista con licencia Clase "A" o Clase "B" de California e incluirá un desglose de trabajo, el costo de los materiales, y un tiempo estimado para la finalización de los trabajos. Los costes subvencionables son limitados; por favor, consulte las *Definiciones*.

Documentación de Proyectos Especiales

8. El solicitante deberá presentar documentación que ilustra que el solicitante sufrió daños / perjuicios debido a las inundaciones. La documentación puede incluir lo siguiente:
 - a. Requerido: Descripción escrita de daños / perjuicios causados por las inundaciones relacionados con la tormenta anterior, incluyendo la fecha de ocurrencia.
 - b. Si está disponible: Documentación fotográfica de los daños / perjuicios causados por las inundaciones relacionados con la tormenta anterior.
 - c. Si está disponible: Cualquier otra documentación pertinente.
9. El solicitante presentará la siguiente:
 - a. Dibujo(s) de sitio existente, las dimensiones y el diseño del proyecto propuesto, detalles de la construcción, y detalles del proyecto de restauración del área.
 - b. Al menos dos cotizaciones competitivas de la construcción. Las cotizaciones de construcción serán preparadas por contratistas con licencia de California Clase "A" o Clase "B" y deberán incluir un desglose de trabajo, el costo de los materiales, y un tiempo estimado para la finalización de los trabajos. Los costes subvencionables son limitados; por favor, consulte las *Definiciones*. La cotización del contratista aceptado debe estar dentro del 10% de la cotización más baja. Las cotizaciones deberán estar marcadas claramente indicando cual es aceptada y cual es rechazada.
 - c. Si el proyecto implica cualquier modificación de fontanería / drenaje:
 - i. Dibujo(s) de los arreglos de plomería existentes y del trabajo propuesto por hacer, incluyendo el trabajo de plomería y los detalles del proyecto de restauración del área que muestran el acceso a los dispositivos de plomería para su mantenimiento
 - ii. Una cotización de construcción independiente para la parte de plomería / drenaje de la obra, preparada por un plomero con licencia de California C-36. Esta cotización incluirá un desglose de trabajo, el costo de los dispositivos de plomería y materiales asociados, y un tiempo estimado para la finalización de los trabajos. Los costes subvencionables son limitados; por favor, consulte las *Definiciones*.
 - iii. Encuesta de plomería DBI. El solicitante deberá presentar prueba de una encuesta completa de plomería realizada por DBI verificando que la modificación es adecuada para la ubicación propuesta, y que la modificación propuesta no está requerida por código.
Para solicitar una inspección de plomería, por favor póngase en contacto con la Oficina de inspección de plomería del DBI llamando *directamente* a este número especial: 415-

558-6058. **IMPORTANTE:** Para evitar demoras, no pida la inspección en la oficina de DBI o a la línea general de atención al público.

Procedimiento y términos del subsidio

Paso 1 – Solicitante: Presenta la solicitud para el subsidio

- El solicitante revisa los documentos para el subsidio, contacta a los fabricantes y contratistas.
- Para dispositivos de contraflujo de alcantarillado y proyectos especiales que implican modificaciones de plomería, el solicitante fija una cita para una encuesta de plomería con DBI. Se recomienda que el solicitante incluya a su(s) contratista(s) de plomería en la reunión con DBI, si es posible. El Solicitante presenta el formulario de solicitud completado y los documentos adicionales listados bajo *Requisitos para la solicitud de subsidios*.
- El solicitante presenta un formulario de solicitud completado y los documentos complementarios requeridos que se enumeran en *Requisitos de la solicitud de subvención*.

El **Solicitante** revisa los documentos del subsidio, contacta a los fabricantes y contratistas

El **Solicitante** presenta la solicitud con la documentación requerida

Paso 2 – SFPUC: Evaluación de solicitud y reserva de fondos

- SFPUC revisa la solicitud y los documentos adicionales requeridos y puede contactar al Solicitante con preguntas y/o clarificaciones. Los proyectos deben cumplir el criterio de elegibilidad de la sección Requisitos para la solicitud de subsidios, listada más arriba. La selección de los proyectos se realizará en forma permanente hasta el 30 de junio 2017 o hasta agotar los fondos. Las solicitudes evaluadas después de que se hayan asignado todos los fondos pueden ser consideradas con prioridad para recibir fondos en los subsiguientes años fiscales, si los fondos existieran.
- Si el proyecto del Solicitante es seleccionado para recibir fondos, la SFPUC concederá una reservación preliminar de financiación, supeditado a la expedición de permisos y el cumplimiento de la revisión ambiental necesaria a través de ese proceso. SFPUC le enviará al Solicitante una Carta de reservación de fondos confirmando que los fondos han sido reservados condicionalmente y que pueden ser aprobados dentro de los dos (2) meses. Una Carta de reservación de fondos es una reservación provisoria, que se hace individualmente en cada caso y está sujeta a la disponibilidad de fondos.
- La Carta de reservación de fondos se acompaña con dos copias del Acuerdo para el subsidio, para ser firmadas

SFPUC evalúa la solicitud y la documentación (4 semanas)

SFPUC emite una Carta de reservación de fondos y el Acuerdo para el subsidio

El **Solicitante** firma y regresa el Acuerdo dentro de los 2 meses de recibida la Carta de reservación de fondos con una copia de la póliza de seguro

SFPUC emite una Carta de aprobación de fondos

Paso 3 – Solicitante: Firma el Acuerdo para la subvención y recibe la aprobación de fondos

Dentro de los dos (2) meses de la fecha de la Carta de reservación de fondos el Solicitante debe enviar a la SFPUC:

- Ambas copias del Acuerdo para el subsidio, firmadas.
- Una copia válida de la póliza de seguro que demuestre seguro de indemnización laboral y un seguro de responsabilidad comercial general. Generalmente el contratista con licencia provee la cobertura de seguro. El Acuerdo para el subsidio provee información más

detallada.

Si el Acuerdo firmado y la póliza de seguro están en orden dentro del plazo estipulado, la SFPUC emitirá una Carta de Aprobación de fondos, indicando la aprobación del financiamiento preliminar, supeditada a la expedición de permisos y el cumplimiento de la revisión ambiental necesaria necesarios a través de ese proceso (ver Paso 4 abajo).

Paso 4 – Solicitante: Implementa el proyecto

- a) El Solicitante obtiene el(los) permiso(s) para realizar el trabajo del proyecto propuesto.
 - Para los proyectos de barreras contra inundaciones se requiere un permiso para **“Proyecto de mantenimiento de barreras contra inundaciones”**; asegúrese de utilizar el siguiente título **“Flood Barrier Maintenance Project”** para el trabajo de barreras contra inundaciones. La mayoría de los proyectos no se considerarán “alteraciones importantes”.
 - Para muros de contención y Proyectos Especiales, los permisos requeridos deben utilizar el título "Proyecto de Mantenimiento para la Minimización de Riesgos de Inundación."
 - Para cambios visibles sobre los exteriores de edificios y muros contra inundación más altos de 3 pies, la DBI dirigirá al solicitante a la ventanilla del Departamento de Planificación para su revisión. Favor de tener fotos disponibles. La cuota adicional es un costo subvencionable para el reembolso.
 - Se requiere un permiso de plomería para los proyectos de dispositivos anti retorno para alcantarillas.
 - Nótese que se requiere una inspección final del DBI una vez completado el trabajo. El DBI confirmará que todo el trabajo se haya realizado tal como fue diseñado.
- b) El Solicitante completa el proyecto dentro de los 6 meses de la fecha en la Carta de aprobación de los fondos.
- c) El Solicitante solicita y completa la inspección final del DBI.

Paso 5 – El Solicitante y la SFPUC: Pedido y procesamiento de reembolsos

- a) Pago parcial (opcional): Si el Solicitante paga un depósito al contratista o al vendedor por la fabricación de los productos para la barrera contra inundaciones o para su construcción parcial, el Solicitante puede presentar una solicitud de reembolso parcial acompañado de la documentación necesaria, listada bajo *Pagos*. El reembolso parcial se puede solicitar una (1) vez por cada solicitud. Los formularios de reembolso se entregarán junto con el Acuerdo para el subsidio.
- b) El Solicitante presenta el pedido de reembolso, acompañado de la documentación necesaria, listada bajo *Pagos*, dentro de los 8 meses desde la Carta de aprobación de fondos. Los formularios de reembolso se entregarán junto con el Acuerdo para el subsidio.
- c) La SFPUC revisará la solicitud de reembolso y la documentación. Si toda la información requerida está en orden, se aprobará la solicitud de reembolso.
- d) Una vez aprobado, la SFPUC envía el cheque por correo al Solicitante.

Paso 6 – Solicitante: Opera y mantiene el proyecto

La operación y el mantenimiento del proyecto es responsabilidad del

El **Solicitante** obtiene un permiso del DBI (para barreras contra inundación use el título: Flood Barrier Maintenance Project)

El **Solicitante** implementa el proyecto dentro de los 6 meses de la Carta de aprobación de fondos

El **Solicitante** solicita y completa la inspección final del DBI



El **Solicitante** puede presentar una solicitud opcional de reembolso parcial

El **Solicitante** presenta la solicitud de reembolso parcial dentro de los 8 meses de la Carta de aprobación de fondos

SFPUC revisa la solicitud de reembolso y la documentación (4 semanas)

SFPUC le envía al Solicitante un cheque por correo



El **Solicitante** opera y mantiene los nuevos sistemas

Solicitante, y debe realizarse de acuerdo con las pautas y recomendaciones del fabricante. La falta de mantenimiento adecuado del equipo afectará su funcionamiento.

- a) Utilización de la(s) barrera(s) para inundaciones: Las barreras contra inundaciones se pondrán en uso durante las tormentas. Existen varias maneras de recibir notificaciones automáticas de Aviso de inundaciones urbanas o de pequeñas corrientes, emitidas por el Servicio Nacional de Meteorología a través de terceras partes como vendedores que envían mensajes por correo electrónico, textos y a través de redes sociales. (para más información visite <http://www.weather.gov/subscribe>).
- b) Modificaciones de Plomería (incluyendo) Dispositivos de prevención de anti retorno para alcantarillas: Todos los dispositivos de plomería deben ubicarse en lugares que permitan su limpieza y mantenimiento de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. La caja de acceso para cualquier dispositivo de plomería debe ser accesible en todo momento.
- c) Todos los proyectos: El solicitante asume el riesgo de los daños ocasionados por el fracaso de un proyecto propio del solicitante. Si el proyecto no funciona como estaba previsto, el solicitante deberá indemnizar a la Ciudad y Condado de San Francisco contra las acusaciones de daños de otros partidos.

Vencimiento

La reservación de fondos para un subsidio tiene una validez de dos (2) meses. Si una reservación vence sin que el Acuerdo para el subsidio y los demás documentos descriptos arriba se hayan ejecutado, se debe presentar una nueva solicitud que estará sujeta a la disponibilidad de fondos. Se puede pedir una extensión de la reservación del subsidio antes del cumplimiento de los dos (2) meses, y puede ser otorgada por escrito a discreción del personal de la SFPUC.

Una vez que el Acuerdo para el subsidio se haya ejecutado y emitido la Carta de aprobación de fondos, el proyecto debe completarse dentro de los seis (6) meses. Se puede pedir una extensión de la reservación del subsidio antes del cumplimiento de los seis (6) meses, y puede ser otorgada por escrito a discreción del personal de la SFPUC.

Una vez completado el proyecto, se debe solicitar la inspección final del DBI y la solicitud de reembolso, dentro de los dos (2) meses. Se puede solicitar una extensión para el reembolso antes de los dos (2) meses, y puede ser otorgada por escrito a discreción del personal de la SFPUC

Pagos

Pago parcial (opcional): Si el solicitante proporciona un pago parcial a un fabricante de la barrera de inundación para la fabricación de productos o la terminación parcial de trabajo, el solicitante podrá presentar una solicitud de reembolso parcial una (1) vez por cada solicitud. Con la solicitud por escrito, el solicitante debe proporcionar copias de facturas del fabricante o contratista y comprobantes de pago (por ejemplo, extracto de la tarjeta de crédito que muestre el pago). Si el proyecto no se ha completado, los fondos de reembolso parciales deben ser devueltos.

Pago final: Una vez que se haya completado el proyecto, el Solicitante puede solicitar pago por cada solicitud. El pago total no puede exceder la cantidad de dólares asignada según el tipo de proyecto, y debe ser solicitada antes de la fecha de vencimiento arriba mencionada.

Requisitos de la documentación para reembolsos:

Requisitos para el reembolso de barreras contra inundaciones

- A. El Solicitante debe presentar los siguientes documentos para solicitar un reembolso:
1. Prueba del permiso del DBI y de la inspección final. El Solicitante puede ver e imprimir la documentación en <http://dbiweb.sfgov.org/dbipts/default.aspx?page=AddressQuery>
 2. Prueba de garantía de funcionamiento por 3 años de una fábrica, incluyendo una verificación del fabricante de que se hayan cumplido todas las condiciones de la instalación para que dicha garantía sea válida.
 3. Todas las facturas y comprobantes de pago (Por ejemplo: El resumen de la tarjeta de crédito demostrando el pago) por el trabajo realizado.
 4. Fotos electrónicas o impresas que muestran cada entrada con barrera instalada.

Requisitos para el reembolso por los dispositivos de prevención anti retorno para alcantarillas

- B. Para solicitar el reembolso, el Solicitante debe presentar los siguientes documentos:
1. Prueba del permiso e inspección final del DBI. El Solicitante puede ver e imprimir los documentos en <http://dbiweb.sfgov.org/dbipts/default.aspx?page=AddressQuery>
 2. Todas las facturas y comprobantes de pago (Por ejemplo: El resumen de la tarjeta de crédito demostrando el pago) por el trabajo realizado.

Requisitos Para el reembolso por muros contra inundación

- C. El solicitante deberá presentar los siguientes documentos para solicitar el reembolso:
1. Prueba de cualquier permiso requerido y la inspección final de DBI. El Solicitante puede ver e imprimir la documentación aquí:
<http://dbiweb.sfgov.org/dbipts/default.aspx?page=AddressQuery>.
 2. Todas las facturas y comprobantes de pago (por ejemplo, extracto de la tarjeta de crédito que muestre el pago) por el trabajo realizado.

Requisitos para el reembolso por Proyectos Especiales:

- D. El solicitante deberá presentar los siguientes documentos para solicitar el reembolso:
1. Prueba de cualquier permiso requerido y la inspección final de DBI. El Solicitante puede ver e imprimir la documentación aquí:
<http://dbiweb.sfgov.org/dbipts/default.aspx?page=AddressQuery>.
 2. Todas las facturas y comprobantes de pago (por ejemplo, extracto de la tarjeta de crédito que muestre el pago) por el trabajo realizado.

Fondos para el subsidio

Requisitos para financiamiento

- Los fondos serán asignados en base a 1) la evaluación de cada solicitud y 2) la disponibilidad de los fondos de acuerdo con la certificación de la Oficina del Controlador de la ciudad y el condado de San Francisco.
- La recepción de una carta de Aprobación de Financiación indica que la financiación ha sido aprobada para el propósito específico de reembolso al Solicitante, supeditada a la expedición de permisos y ejecución de un acuerdo de subvención necesario, y no será agotado o desviados antes de las fechas establecidas en la Carta de Aprobación de la Financiación. El reembolso será proporcionado hasta la

cantidad permitida si se cumplen todos los requisitos del programa de subvención dentro de los plazos requeridos.

- Los fondos del subsidio serán desembolsados en base a los reembolsos, y una vez que se hayan presentado las facturas y la documentación requeridas por el trabajo realizado, a menos que existan acuerdos diferentes por escrito.
- Las actividades deben completarse dentro de los seis (6) meses desde la ejecución del Acuerdo para el subsidio, a menos que la SFPUC haya otorgado una extensión por escrito.
- Solo los costos elegibles (consulte las *Definiciones*) serán considerados para recibir reembolsos luego de la ejecución del Acuerdo de subsidio.

Impuestos y póliza de seguro

Un subsidio puede considerarse como un ingreso y estar sujeto a impuestos. El Solicitante es responsable de determinar si existe una responsabilidad impositiva. En febrero del siguiente año calendario, luego del reembolso por el subsidio, la ciudad le enviará al Solicitante designado un formulario de impuestos 1099-Misc. La ciudad cumple con su obligación legal de reportar los impuestos. Para emitir un formulario 1099-Misc, la SFPUC requiere información impositiva pertinente del Solicitante a través de un formulario de impuestos W-9 IRS en el momento de la solicitud.

La ciudad requiere evidencia de seguros para todas las actividades para las que otorga fondos. Antes de comenzar el trabajo en una actividad, el Solicitante debe presentar prueba del seguro necesario, incluyendo seguro para indemnización laboral y de responsabilidad comercial general, como parte del proceso de Acuerdo del subsidio. Generalmente el contratista le provee al solicitante estos seguros.

Permisos

Todas las actividades deben cumplir con los requisitos de permisos locales, estatales y federales. Si es necesario obtener un permiso de construcción, no se otorgará el subsidio hasta que se obtenga dicho permiso. Cambios en los elementos definitorios de estilo en la fachada de su edificio que estén relacionados con la instalación del proyecto, pueden estar sujetos a revisiones ambientales durante el proceso de revisión del permiso de construcción.

Solicitudes

La solicitud completa para Subsidios de Asistencia para el Manejo de Inundaciones debe ser entregada a:

San Francisco Public Utilities Commission
Attn: Floodwater Management Grant Assistance Program
3801 3rd Street, Suite 600
San Francisco, CA 94124

Para preguntas acerca del Subsidio o si necesita ayuda para completar la solicitud, por favor escriba al Administrador SFPUC Grant en FloodwaterGrants@sfgwater.org o llame al 415-695-7326.

Subsidio de asistencia para el manejo de inundaciones

Solicitud de subsidio



Internal Use:
Application Tracking #:

Approved Denied

Manejo

Información sobre la actividad
Tipo de proyecto (barrera contra inundaciones ó Dispositivo anti retorno para alcantarillas ó Muro contra inundación o una combinación):
Dirección de la instalación:
Breve descripción del proyecto:

Información del solicitante			
Nombre del solicitante (Dueño de la propiedad):			
Dirección postal:	Calle:		
	Ciudad/Estado:	Código postal:	
Teléfono personal/trabajo:		Dirección de Correo electrónico :	
Persona principal con quien comunicarse si hubiera preguntas sobre el subsidio (si no fuera usted):			
Teléfono personal/trabajo:		Dirección de Correo electrónico:	

Financiación	
Liste individualmente cada proyecto para el que está buscando financiación por medio de esta solicitud (ej. "Pequeña barrera contra inundaciones"; ver gráfica en la página 1)	Costo del proyecto
1.	\$
2.	\$
3.	\$
4.	\$
5.	\$
El costo total del subsidio no puede exceder :	\$

Firma del Solicitante

El Solicitante declara que la información adjunta representa los objetivos, alcance, cotización y detalles de la actividad propuesta, y asegura que cualquier fondo recibido como resultado de esta solicitud será utilizado con el propósito aquí expuesto.

Nombre (letra de imprenta): _____ Firma _____ Fecha: _____

Información adicional requerida

Por favor, marque las casillas para indicar que las copias de la siguiente información requerida, como se indica en las directrices, se adjuntan a la solicitud:

Documentación del proyecto de barreras contra inundaciones

- Formulario del IRS W-9 completo**

- Planos detallados del diseño.** Proistos por el fabricante de la barrera contra inundaciones. El plano debe incluir las dimensiones de las aberturas donde la barrera contra inundaciones será utilizada o puesta en uso.

- Requisitos de instalación del fabricante.** Proistos por el fabricante de la barrera contra la inundación. La instalación debe ser realizada por el fabricante, su instalador aprobado o un contratista independiente, de acuerdo a los requisitos del fabricante. El instalador debe contar con una licencia de California Clase "A" o Clase "B" y debe seguir las instrucciones del fabricante.

- Copia del certificado de aprobación FM del producto.** Provisto por el fabricante de la barrera contra inundaciones.

- Declaración de garantía del funcionamiento.** Provista por el fabricante de la barrera contra inundaciones. Declaración del fabricante de la barrera contra inundaciones certificando que proveerá una garantía de funcionamiento por 3 años desde la fecha de finalización de la instalación.

- Cotización del costo del producto.** El Solicitante debe obtener del fabricante una cotización para cada barrera contra inundaciones que se instale, incluyendo los impuestos pertinentes y los costos de envío hasta la propiedad donde se instalará.

- Cotización del costo de la instalación.** La cotización de instalación debe incluir un desglose detallado del costo por cada barrera contra inundación, incluyendo la mano de obra, el tiempo estimado y la confirmación del fabricante sobre los requisitos para la instalación. Los costos de instalación que serán considerados se limitan a aquellos asociados con la instalación de la barrera de acuerdo con las indicaciones del fabricante, así como los costos asociados con la restauración del área a las condiciones previas al trabajo de construcción. No se otorgarán reembolsos adicionales al Solicitante por cualquier modificación del edificio o la acera o por mejoras que no fueran directamente necesarias para instalar cada barrera. Nótese que el costo del producto asociado con la misma barrera no debe incluirse en la cotización de instalación, ya que se provee por separado en la cotización del costo del producto.

- Fotos.** Fotos electrónicas o impresas de la estructura completa, y cada entrada propuestos para la instalación de barreras contra inundaciones.

- Permisos/Autorizaciones.** Lista de permisos (Por ejemplo: Construcción, plomería, etc.) que deben ser obtenidos para las actividades propuestas.

Tipo de aprobación requerida <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/>	Agencia de aprobación <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/>
---	--

Documentación del proyecto de anti retorno de alcantarillas

- Formulario IRS W-9 completo**

Para eventos de reflujo relacionados con una tormenta previa:

- Descripción escrita del evento de reflujo relacionado con tormentas.** El Solicitante debe proveer documentación que ilustre una tormenta previa en la que aguas pluviales hayan ingresado a la propiedad a través de las tuberías por un reflujo de las alcantarillas y del sistema combinado de recolección de aguas, incluyendo la fecha del evento.
- Documentación fotográfica (si la tuviera)**
- Reclamos por daños a la propiedad (si los hubiera)**
- Cualquier otra información pertinente (si la hubiera)**

- Dibujos.** El solicitante presentará dibujo(s) de los arreglos de plomería existentes y del trabajo propuesto hacer, incluyendo el trabajo de plomería y detalles del área del proyecto de restauración que muestran el acceso para su mantenimiento.

- Cotización del costo de la construcción.** La cotización de construcción debe estar preparada por un plomero que cuente con licencia de California C-36 y debe incluir un detalle del costo por cada dispositivo anti retorno y los materiales asociados y el tiempo estimado para la finalización del trabajo. Los costos de instalación que serán considerados se limitan a aquellos asociados con la instalación del dispositivo anti retorno de acuerdo con las indicaciones del fabricante, así como los costos asociados con la restauración del área a las condiciones previas al trabajo de construcción. No se otorgarán reembolsos adicionales al Solicitante por cualquier modificación del edificio o la acera o por mejoras que no fueran directamente necesarias para instalar cada barrera. La cotización de construcción debe incluir planos de la ubicación de las tuberías existentes y el trabajo propuesto, incluyendo trabajo de plomería y la restauración del área del proyecto demostrando acceso para su mantenimiento.

- Inspección de plomería por DBI.** El solicitante debe presentar prueba de una inspección realizada por el DBI, verificando que el dispositivo anti retorno es adecuado y que la propiedad no hubiera necesitado dicho dispositivo para cumplir con ordenanzas previas. **Para solicitar una inspección de plomería, por favor póngase en contacto con la Oficina de inspección de plomería del DBI llamando *directamente* a este número especial: 415-558-6058. IMPORTANTE: Para evitar demoras, no pida la inspección en la oficina de DBI o a la línea general de atención al público.**

- Permisos/Autorizaciones.** Lista de permisos (Por ejemplo: Construcción, plomería, etc.) que deben ser obtenidos para las actividades propuestas.

Tipo de aprobación requerida <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/>	Agencia de aprobación <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/>
--	---

Documentación de Proyecto de Muro Contra Inundaciones

- ❑ **Formulario IRS W-9 Completado**

- ❑ **Dibujos.** El solicitante presentará dibujo(s) del sitio existente, dimensiones y el diseño del muro propuesto, y detalles del muro y diseño de la cimentación suficiente para demostrar su fuerza para resistir estructuralmente la presión de agua estancada o que fluye por inundación en un lado.

- ❑ **Cotización de construcción.** La cotización de la construcción será preparada por un contratista con licencia de California de clase "A" o Clase "B" e incluirá un desglose del trabajo, el costo de los materiales, y un tiempo estimado para la finalización de los trabajos. Los costos subvencionables son limitados; por favor, consulte *Definiciones*. No se dará ningún reembolso adicional al solicitante por cualquier modificación o mejoras que no son directamente necesarios para instalar cada dispositivo de modificación de la plomería.

- ❑ **Permisos / Autorización.** Enumerar los permisos (es decir, de construcción, de plomería, etc.) que serán obtenidos para la(s) actividad(es) propuesta(s).

Tipo de aprobación requerida

Agencia de aprobación

Documentación de Proyectos Especiales

- ❑ **Formulario IRS W-9 Completado**

- ❑ **Dibujos.** El solicitante presentará dibujo (s) del sitio existente, dimensiones y el diseño del proyecto propuesto, detalles de la construcción y detalles del área del proyecto de restauración. Si se proponen modificaciones de bombeo, el solicitante también deberá incluir dibujo(s) de los arreglos de plomería existentes y del trabajo propuesto, incluyendo el trabajo de plomería y detalles del área de proyectos de restauración que muestran el acceso para su mantenimiento.

- ❑ **Al menos dos cotizaciones competitivas de construcción.** Las cotizaciones de construcción serán preparadas por contratistas con licencia de California de Clase "A" o Clase "B" y deberán incluir un desglose del trabajo, el costo de los materiales, y un tiempo estimado para la finalización de los trabajos. Los costos subvencionables son limitados; por favor, consulte las *Definiciones*. La cotización del contratista aceptado debe estar dentro del 10% de la oferta más baja. Las ofertas deberán estar claramente marcadas indicando cual es la aceptada y cual la rechazada

- ❑ Cotización de construcción de plomería (si se proponen modificaciones de plomería). La cotización de la construcción será preparada por un plomero con licencia C-36 de California e incluirá un desglose del trabajo, costo de dispositivo(s) modificación de plomería y materiales asociados, y un tiempo estimado para la finalización de los trabajos. Costos de construcción subvencionables se limitan a los costos del producto y de la instalación del dispositivo(s) de plomería en base a las recomendaciones del fabricante, y los costos asociados con la restauración de la zona de trabajo inmediata a condiciones de pre-construcción. Ningún reembolso adicional se le dará al solicitante por cualquier modificación o mejoras que no son directamente necesarias para instalar cada dispositivo de modificación de plomería.

- ❑ **Inspección de Plomería por DBI** (si se proponen modificaciones de plomería). El solicitante deberá presentar prueba de una inspección realizada por DBI verificando que la modificación del dispositivo es adecuada para la ubicación propuesta, y que la modificación propuesta no está requerida por código. **Para solicitar una inspección de plomería, por favor póngase en contacto con la Oficina de inspección de plomería del DBI llamando *directamente* a este número especial: 415-558-6058. IMPORTANTE: Para evitar demoras, no pida la inspección en la oficina de DBI o a la línea general de atención al público.**

- ❑ **Permisos / Autorización.** Enumerar los permisos (por ejemplo, de construcción, de plomería, etc.) que serán obtenidos para la(s) actividad(es) propuesta(s).

Tipo de aprobación requerida	Agencia de aprobación

**Solicitud y Certificación del Número
de Identificación del Contribuyente****Entregue el
formulario al
solicitante. No lo
 envíe al IRS.**Escriba en letra de imprenta o a máquina.
Vea Instrucciones específicas en la página 2.

Nombre (tal como aparece en su declaración de impuestos sobre el ingreso)

Nombre del negocio/Nombre de la entidad no considerada como separada de su dueño, si es diferente al de arriba

Marque el encasillado correspondiente para la clasificación tributaria federal:

- Sociedad anónima del tipo C Sociedad anónima del tipo S Sociedad colectiva Fideicomiso/caudal hereditario
- Cía. de responsabilidad limitada. Anote la clasificación tributaria (C=Soc. anónima del tipo C, S=Soc. anónima del tipo S, P=Soc. colectiva) ▶ Otro (vea las instrucciones) ▶

 Beneficiario exento

Dirección (número, calle y apartamento u oficina)

Nombre y dirección del solicitante (opcional)

Ciudad, estado y código postal (ZIP)

Anote el(los) número(s) de cuenta(s) aquí (opcional)

Parte I Número de identificación del contribuyente (TIN)

Anote su número de identificación del contribuyente en el encasillado correspondiente. El número de identificación del contribuyente tiene que concordar con el nombre provisto en la línea "Nombre" para evitar la retención adicional del impuesto. Para los individuos, éste es su número de seguro social (SSN). Sin embargo, para un extranjero residente, empresario por cuenta propia o entidad no considerada separada, vea las instrucciones para la Parte I en la página 3. Para otras entidades, es su número de identificación patronal (EIN). Si no tiene un número, vea **Cómo obtener un TIN**, en la página 3.

Nota: Si la cuenta está a nombre de más de una persona, vea la tabla en la página 4 para recibir asesoramiento sobre qué nombre debe escribir.

Número de seguro social

0

Número de identificación del empleador

Parte II Certificación

Bajo pena de perjurio, yo declaro que:

- El número que aparece en este formulario es mi número de identificación del contribuyente correcto (o estoy esperando que me asignen un número) y
- No estoy sujeto a la retención adicional de impuestos porque: (a) Estoy exento de la retención adicional o (b) No he sido notificado por el Servicio de Impuestos Internos (IRS) de que estoy sujeto a la retención adicional de impuestos como resultado de no declarar todos los intereses o dividendos o (c) el IRS me ha notificado que ya no estoy sujeto a la retención adicional y
- Soy ciudadano de los EE.UU. u otra persona de los Estados Unidos (que se define después).

Instrucciones para la certificación. Tiene que tachar la partida 2 anterior si el IRS le ha notificado que usted en estos momentos está sujeto a la retención adicional de impuestos porque no declaró todos los intereses y dividendos en su declaración de impuestos. Para las transacciones de bienes inmuebles, la partida 2 no corresponde. Para los intereses hipotecarios pagados, la adquisición o abandono de bienes asegurados, la cancelación de deudas, las contribuciones a un arreglo de jubilación individual (IRA) y, por lo general, los pagos que no sean intereses y dividendos, no se le requiere firmar la certificación, pero tiene que proveer su número de identificación del contribuyente correcto. Vea las instrucciones en la página 4.

**Firme
Aquí**Firma de la
persona de los EE.UU. ▶

Fecha ▶

Instrucciones generales

Las secciones a las cuales se les hace referencia son del Código Federal de Impuestos Internos, a menos que se indique de otra manera.

Propósito del formulario

Una persona a quien se le requiera presentar una declaración ante el IRS para facilitar información tiene que obtener el número de identificación del contribuyente (TIN) correcto de usted para declarar, por ejemplo, ingresos que le ha pagado a usted, transacciones de bienes inmuebles, intereses hipotecarios que usted pagó, adquisición o abandono de bienes asegurados, cancelación de deudas o contribuciones que usted hizo a arreglos IRA.

Use el Formulario W-9(SP) (o el Formulario W-9, en inglés) sólo si es una persona de los EE.UU. (incluyendo a un extranjero residente) para proveerle su número de identificación del contribuyente (TIN) correcto a la persona que se lo solicita (el solicitante) y, cuando se aplique, para:

- Certificar que el TIN que está facilitando es correcto (o que está esperando para que se le asigne un número),
- Certificar que no está sujeto a la retención adicional de impuestos o
- Reclamar una exención de la retención adicional si es un beneficiario de pago exento de los EE.UU. Si le corresponde, también certifica que, como persona de los EE.UU., su participación asignable de todo ingreso de una sociedad colectiva proveniente de comercio o negocio estadounidense no está sujeta al impuesto retenido sobre la participación de socios extranjeros en los ingresos relacionados efectivamente.

Nota: Si un solicitante le da un formulario que no es el Formulario W-9(SP) (o el Formulario W-9, en inglés), para solicitar su número de identificación del contribuyente, tiene que usar el formulario del solicitante si es considerablemente similar a este Formulario W-9(SP) (o al Formulario W-9, en inglés).

Definición de persona de los EE.UU. Para propósitos tributarios federales, a usted se le considera una persona de los EE.UU. si es:

- Un individuo que es ciudadano o extranjero residente de los EE.UU.,
- Una sociedad colectiva, sociedad anónima, compañía o asociación creada u organizada en los EE.UU. o bajo las leyes de los EE.UU.,
- Un caudal hereditario (que no sea un caudal hereditario extranjero),
- Un fideicomiso doméstico (como se define en la sección 301.7701-7 de la Reglamentación).

Reglas especiales para las sociedades colectivas. A las sociedades colectivas que desempeñen actividades comerciales o de negocios en los EE.UU. por lo general se les requiere pagar un impuesto de retención sobre toda participación en los ingresos de socios extranjeros procedentes de tal negocio. Además, en ciertos casos en los que un Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) no haya sido recibido, se requiere que la sociedad colectiva que dé por supuesto que un socio es persona extranjera y que debe pagar el impuesto de retención. Por lo tanto, si usted es una persona de los EE.UU. que es socio en una sociedad colectiva que desempeña actividades comerciales o de negocios en los EE.UU., provéale un Formulario W-9(SP) (o un Formulario W-9, en inglés) a la sociedad colectiva para establecer su condición de estadounidense y evitar la retención sobre su participación asignable de esos ingresos.

La persona que le entrega el Formulario W-9(SP) a la sociedad colectiva para propósitos de establecer su condición de estadounidense y evitar la retención sobre su participación asignable de los ingresos netos procedentes de la sociedad colectiva que desempeña comercio o negocios en los EE.UU. es, en los siguientes casos:

- El dueño estadounidense de una entidad no considerada separada y no la entidad en sí;
- El cesionario u otro dueño estadounidense de un fideicomiso cesionario y no el fideicomiso en sí y

• El fideicomiso estadounidense (que no sea un fideicomiso cesionista) y no los beneficiarios del fideicomiso.

Persona extranjera. Si es una persona extranjera, no use el Formulario W-9(SP) (ni el Formulario W-9, en inglés). En su lugar, use el Formulario W-8 correspondiente (disponible en inglés) apropiado (vea la Pub. 515, *Withholding of Tax on Nonresident Aliens and Foreign Entities* (Retención del impuesto a extranjeros no residentes y entidades extranjeras), disponible en inglés).

Extranjero no residente que se convierte en extranjero residente. Por lo general, sólo un individuo extranjero no residente puede usar los términos de un tratado tributario para reducir o eliminar impuestos estadounidenses sobre ciertas clases de ingresos. Sin embargo, la mayoría de los tratados tributarios contienen una disposición conocida como "cláusula restrictiva". Las excepciones indicadas en la cláusula restrictiva pueden permitir que una exención del impuesto continúe para ciertas clases de ingresos aún después de que el beneficiario de otra manera se haya convertido en extranjero residente de los EE.UU. para propósitos tributarios.

Si es extranjero residente de los EE.UU. que depende de una excepción contenida dentro de una cláusula restrictiva de un tratado tributario para reclamar una exención del impuesto estadounidense sobre ciertas clases de ingresos, tendrá que adjuntar una declaración al Formulario W-9(SP) que especifica las cinco partidas siguientes:

1. El país con el cual los EE.UU. tiene un tratado tributario. Por lo general, éste tiene que ser el mismo tratado bajo el cual usted reclamó exención del impuesto como extranjero no residente.
2. El artículo del tratado bajo el cual se trata el ingreso.
3. El número del artículo (o su ubicación) dentro del tratado tributario que contiene la cláusula restrictiva y sus excepciones.
4. La clase y la cantidad de ingreso que reúne los requisitos para la exención del impuesto.
5. Suficientes hechos para justificar la exención del impuesto bajo los términos del artículo del tratado.

Ejemplo. El Artículo 20 del tratado tributario sobre los ingresos entre los EE.UU. y China permite una exención del impuesto para el ingreso de una beca recibido por un estudiante chino que se encuentre temporalmente en los EE.UU. Bajo la ley estadounidense, este estudiante se convertirá en extranjero residente para propósitos tributarios si su estadía en los EE.UU. supera los 5 años naturales. Sin embargo, el párrafo 2 del primer Protocolo al tratado entre los EE.UU. y China (fechado el 30 de abril de 1984) permite que las disposiciones del Artículo 20 continúen vigentes aún después de que el estudiante chino se convierta en extranjero residente de los EE.UU. Un estudiante chino que reúne los requisitos para esta excepción (bajo el párrafo 2 del primer Protocolo) y está contando con esta excepción para reclamar una exención del impuesto sobre el ingreso de su beca adjuntaría a su Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) una declaración que incluya la información descrita anteriormente para apoyar esa exención.

Si es extranjero no residente o una entidad extranjera que no está sujeto a la retención adicional, entréguele al solicitante el Formulario W-8 correspondiente que ha sido completado.

¿Qué es la retención adicional? Las personas que le hacen ciertos pagos a usted tienen que, bajo ciertas condiciones, retener y pagarle al IRS un porcentaje de dichos pagos. A esto se le llama "retención adicional". Los pagos que pueden estar sujetos a la retención adicional incluyen los de intereses, intereses no sujetos a impuestos, dividendos, transacciones de corredores y de trueques, alquileres, regalías, compensación que no sea de empleado y ciertos pagos de operadores de barcos pesqueros. Las transacciones de bienes inmuebles no están sujetas a la retención adicional.

No estará sujeto a la retención adicional sobre los pagos que recibe si le provee al solicitante el número correcto suyo de identificación del contribuyente, hace las certificaciones correspondientes y declara todos sus intereses y dividendos tributables en su declaración de impuestos.

Los pagos que reciba estarán sujetos a la retención adicional si:

1. Usted no le provee su número de identificación del contribuyente al solicitante,
2. Usted no certifica su número de identificación del contribuyente cuando se le requiere (vea las instrucciones para la Parte II en la página 3 para más detalles),
3. El IRS le informa al solicitante que usted ha dado un número de identificación del contribuyente incorrecto,
4. El IRS le dice que está sujeto a la retención adicional porque no declaró todos sus intereses y dividendos en su declaración de impuestos (para intereses y dividendos declarables solamente) o
5. Usted no le certifica al solicitante que no está sujeto a la retención adicional bajo la partida 4, anteriormente (solamente para cuentas con intereses y dividendos declarables que fueron abiertas después de 1983).

Ciertos beneficiarios y pagos están exentos de la retención adicional. Vea las instrucciones a continuación y las Instrucciones para el Solicitante del Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés), por separado.

Vea también **Reglas especiales para las sociedades colectivas**, en la página 1.

Actualizar su Información

Si usted ya no es un beneficiario de pago exento y anticipa recibir pagos reportables en el futuro, tiene que proveerle información actual a cualquier persona que usted declaró como un beneficiario de pago exento. Por ejemplo, puede ser que necesite proveer información actualizada si tiene una sociedad anónima del tipo C y elige ser tratado como tipo S, o si usted ya no está exento de la contribución. Además, tiene que llenar un Formulario W-9(SP) (o el Formulario W-9, en inglés) nuevo si el nombre o el número de identificación del contribuyente (*TIN*, por sus siglas en inglés) cambian en la cuenta, por ejemplo si el cesionista de un fideicomiso muere.

Multas o castigos

El no proveer el TIN. Si no le provee su *TIN* correcto al solicitante, usted está sujeto a una multa de \$50 por cada vez que no lo provee a menos que su falta se deba a una causa razonable y no por negligencia intencional.

Sanción civil por dar información falsa con respecto a la retención. Si hace una declaración falsa sin ninguna base razonable que resulta en la no retención adicional del impuesto, estará sujeto a una multa de \$500.

Castigo penal por falsificar información. La falsificación intencional de las certificaciones o afirmaciones lleva consigo castigos penales que incluyen multas y/o encarcelamiento.

Uso incorrecto de los TIN. Si el solicitante divulga o usa los *TIN* en violación de la ley federal, el solicitante puede estar sujeto a castigos civiles y penales.

Instrucciones específicas

Nombre

Si es un individuo, por lo general tendrá que escribir el nombre que aparece en su declaración de impuestos sobre el ingreso. Sin embargo, si ha cambiado su apellido, por ejemplo, debido a matrimonio, sin haber informado a la Administración del Seguro Social del cambio de apellido, escriba su nombre, el apellido que aparece en su tarjeta de seguro social y su nuevo apellido.

Si la cuenta está a nombre de más de una persona, escriba primero el nombre de la persona o entidad cuyo número usted anotó en la Parte I del formulario y luego marque un círculo alrededor de ese nombre.

Empresario por cuenta propia. Escriba su nombre tal como aparece en su declaración de impuestos sobre el ingreso en la línea titulada "Nombre". Puede escribir el nombre del negocio, nombre comercial o el "nombre bajo el cual se hace negocios" (*DBA*, por sus siglas en inglés) en la línea titulada "Nombre del negocio/Nombre de la entidad no considerada como separada de su dueño".

Sociedad Colectiva, Sociedad Anónima del tipo C, o Sociedad Anónima del tipo S. Anote el nombre de la entidad en la línea "Nombre" y cualquier nombre de negocio, de comercio, o "nombre bajo el cual se hace negocios" (*DBA*, por sus siglas en inglés) en la línea "Nombre del negocio/Nombre de la entidad que no es considerada como separada de su dueño".

Entidad que no es considerada como separada de su dueño. Anote el nombre del dueño en la línea "Nombre". El nombre de la entidad anotado en la línea "Nombre" nunca debe ser una entidad que no es considerada como separada de su dueño. El nombre en la línea "Nombre" tiene que ser el nombre que aparece en la declaración de impuestos en la cual reporta sus ingresos. Por ejemplo, si una compañía de responsabilidad limitada (*LLC*, por sus siglas en inglés) del extranjero que es tratada como una entidad no considerada separada para propósitos contributivos federales de los Estados Unidos tiene un dueño doméstico, se requiere proveer el nombre del dueño doméstico en la línea "Nombre". Si el dueño directo de la entidad también es una entidad que no es considerada separada, anote el nombre del primer dueño que no sea excluido para propósitos de impuestos. Anote el nombre de la entidad no considerada como separada de su dueño en la línea "Nombre del negocio/Nombre de la entidad no considerada como separada de su dueño". Si el dueño de la entidad excluida es una persona del extranjero, tiene que completar un Formulario W-8 apropiado.

Nota: Marque el encasillado apropiado para la clasificación tributaria federal de la persona cuyo nombre aparece en la línea de "Nombre" (Individuo/empresario por cuenta propia, sociedad anónima del tipo C, sociedad anónima del tipo S, sociedad colectiva, fideicomiso/caudal hereditario).

Compañía de Responsabilidad Limitada (LLC). Si el nombre de la persona que aparece en la línea "Nombre" es una compañía de responsabilidad limitada (*LLC*, por sus siglas en inglés) marque el encasillado "Compañía de Responsabilidad Limitada (*LLC*)" y anote el código apropiado de la clasificación tributaria en la línea proveída. Para una compañía de responsabilidad limitada (*LLC*) que es tratada como una sociedad colectiva para propósitos contributivos, anote "P" para una sociedad colectiva. Para una *LLC* que ha llenado un Formulario 8832 o un Formulario 2553 para ser tratada como una sociedad anónima, anote "C" si es una sociedad anónima del tipo C o "S" si es una sociedad anónima del tipo S. Para una *LLC* que no se considera una entidad separada de su dueño bajo la Regulación de la sección 301.7701-3 (con la excepción de impuestos sobre el empleo e impuestos sobre artículos de uso y consumo), no marque el encasillado de "*LLC*" a menos que el dueño de la *LLC* (el cual es requerido ser identificado en la línea "Nombre") es otra *LLC* que si es considerada como separada de su dueño para propósitos contributivos. Si la *LLC* es considerada como una entidad separada de su dueño, anote la clasificación apropiada del dueño que fue identificado en la línea "Nombre".

Otras entidades. Anote el nombre de su negocio como se identifica en otros documentos tributarios federales en la línea "Nombre". Este nombre tiene que ser igual al nombre en las escrituras u otros documentos legales que crean la entidad. Usted puede anotar cualquier nombre de negocio, de comercio, o "nombre bajo el cual se hace negocios" (DBA, por sus siglas en inglés) en la línea "Nombre del Negocio/Nombre de la entidad que no es considerada como separada de su dueño".

Beneficiarios exentos

Si está exento de la retención adicional, escriba su nombre tal como se indica anteriormente y marque el encasillado correspondiente para su estado, luego marque el encasillado titulado "Beneficiario exento" en la línea que le sigue al "Nombre del negocio/Nombre de la entidad no considerada como separada de su dueño". Después firme y feche el formulario.

Por lo general, los individuos (incluyendo a los empresarios por cuenta propia) no están exentos de la retención adicional. Las sociedades anónimas están exentas de la retención adicional para ciertos pagos, tales como los intereses y dividendos.

Nota: Si está exento de la retención adicional, aún debería completar este formulario para evitar una posible retención adicional errónea.

Los siguientes beneficiarios de pago están exentos de la retención adicional:

- Una organización exenta de impuestos bajo la sección 501(a), todo arreglo IRA o cuenta de custodia bajo la sección 403(b)(7) si la cuenta satisface los requisitos de la sección 401(f)(2),
 - Los Estados Unidos o cualquiera de sus agencias o instrumentalidades (dependencias),
 - Un estado, el Distrito de Columbia, una posesión de los Estados Unidos o cualquiera de sus subdivisiones políticas o instrumentalidades (dependencias),
 - Un gobierno extranjero o cualquiera de sus subdivisiones políticas, agencias o instrumentalidades (dependencias) o
 - Una organización internacional o cualquiera de sus agencias o instrumentalidades (dependencias).
- Otros beneficiarios de pago que pueden estar exentos de la retención adicional incluyen:
- Una sociedad anónima,
 - Un banco central extranjero de emisión,
 - Un corredor de valores o mercancías al que se le requiere que se registre en los Estados Unidos, el Distrito de Columbia o en una posesión de los Estados Unidos,
 - Un comerciante de mercancías futuras a comisión registrado en la *Commodity Futures Trading Commission* (Comisión para el Comercio de Mercancías Futuras),
 - Un fideicomiso para la inversión en bienes inmuebles,
 - Una entidad registrada en todo momento del año tributario conforme a la *Investment Company Act of 1940* (Ley sobre Compañías de Inversiones de 1940),
 - Un fondo en fideicomiso común administrado por un banco conforme a la sección 584(a),
 - Una institución financiera,
 - Un intermediario conocido en el campo de inversiones como nominatario o custodio o
 - Un fideicomiso exento de impuestos conforme a la sección 664 o descrito en la sección 4947.

La tabla a continuación muestra las clases de pagos que pueden estar exentos de la retención adicional. La tabla les corresponde a los beneficiarios enumerados anteriormente del 1 al 15.

Si el pago es para . . .	ENTONCES el pago es exento para . . .
Los pagos de intereses y dividendos	Todos los beneficiarios de pago exentos excepto el 9
Transacciones de corredores	Beneficiarios de pago exentos del 1 al 5 y del 7 al 13. Además, sociedades anónimas del tipo C.
Transacciones de trueques y dividendos de patrocinio	Beneficiarios de pago exentos del 1 al 5
Pagos en exceso de \$600 que se requieren ser declarados y ventas directas en exceso de \$5,000 ¹	Por lo general, beneficiarios de pago exentos del 1 al 7 ²

¹ Vea el Formulario 1099-MISC, *Miscellaneous Income* (Ingresos misceláneos) y sus instrucciones, ambos disponibles en inglés.

² Sin embargo, los siguientes pagos hechos a una sociedad anónima y declarables en el Formulario 1099-MISC no están exentos de la retención adicional: pagos de cuidados médicos y de la salud, honorarios de abogados y pagos, ganancias brutas pagadas a un abogado y pagos realizados por una agencia federal ejecutiva por servicios recibidos.

Parte I. Número de identificación del contribuyente (TIN)

Anote su TIN en el encasillado correspondiente. Si es un extranjero residente y no tiene ni reúne los requisitos para obtener un número de seguro social, su TIN es su número de contribuyente individual del IRS (conocido por sus siglas en inglés, ITIN). Anótelos en el encasillado para el número de seguro social. Si no tiene un ITIN, vea **Cómo obtener un TIN**, más adelante.

Si es empresario por cuenta propia y tiene un EIN, puede anotar su número de seguro social o su EIN. Sin embargo, el IRS prefiere que use su número de seguro social.

Si es una compañía de responsabilidad limitada de un solo miembro que no es considerada entidad separada de su dueño (vea **Compañía de Responsabilidad Limitada (LLC)**, en la página 2), anote su número de seguro social (o EIN, si el dueño lo tiene). No anote el EIN de la entidad que no sea considerada separada de su dueño. Si la LLC es una sociedad anónima o sociedad colectiva, anote el EIN de la entidad.

Nota: Vea la tabla en la página 4 para mayor aclaración de las combinaciones de nombre y TIN.

Cómo obtener un TIN. Si no tiene un TIN, solicite uno inmediatamente. Para solicitar un número de seguro social, obtenga el Formulario SS-5-SP, Solicitud para una Tarjeta de Seguro Social, disponible en español, de su oficina local de la Administración del Seguro Social u obtenga este formulario en línea en el sitio web www.ssa.gov. También puede llamar al 1-800-772-1213. Use el Formulario W-7(SP), Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos, disponible en español, para solicitar un ITIN, o un Formulario SS-4, *Application for Employer Identification Number*, disponible en inglés, para solicitar un EIN. Puede solicitar un EIN en línea visitando el sitio web del IRS en inglés, www.irs.gov/businesses y pulsando sobre el tema *Employer Identification Number (EIN)* (Número de identificación patronal) bajo "Starting a Business" (Abriendo un negocio). Puede obtener los Formularios W-7(SP) o SS-4 del IRS visitando el sitio web IRS.gov o llamando al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676).

Si le piden que complete el Formulario W-9(SP) pero no tiene un TIN, escriba "Applied For" (Solicitado) en el espacio para el TIN, firme y feche el formulario y entrégueselo al solicitante. Para los pagos de intereses y dividendos y ciertos pagos hechos con respecto a instrumentos (documentos) con facilidad de canje, por lo general, tendrá 60 días para obtener un TIN y dárselo al solicitante antes de que usted esté sujeto a la retención adicional sobre los pagos. La regla de los 60 días no se aplica a otras clases de pagos. Estará sujeto a la retención adicional sobre tales pagos hasta que le provea su TIN al solicitante.

Nota: El escribir "Applied For" (Solicitado) significa que ya ha solicitado un TIN o que usted tiene intenciones de solicitar uno pronto.

Precaución: Una entidad estadounidense que no ha sido considerada separada con dueño extranjero debe usar el Formulario W-8 apropiado.

Parte II. Certificación

Para establecer ante el agente de retención que usted es una persona de los EE.UU. o un extranjero residente, firme el Formulario W-9(SP) (o el Formulario W-9, en inglés). El agente de retención le puede solicitar a usted que firme aún si las partidas 1, 4 y 5 a continuación indiquen lo contrario.

Para una cuenta conjunta, sólo la persona cuyo TIN aparece en la Parte I deberá firmar (cuando se requiere). En el caso de una entidad no considerada como separada de su dueño, la persona identificada en la línea "Nombre" tiene que firmar. Los beneficiarios de pago exentos tienen que consultar el tema titulado **Beneficiarios exentos**, en esta página.

Requisitos para la firma. Complete la certificación tal como se indica en las partidas 1 a la 5 a continuación.

1. **Cuentas de intereses, dividendos y de trueques abiertas antes de 1984 y cuentas de corretaje consideradas activas durante 1983.** Tiene que proveer su TIN correcto, pero no tiene que firmar la certificación.

2. **Cuentas de intereses, dividendos y de trueques abiertas después de 1983 y cuentas de corretaje consideradas inactivas durante 1983.** Tiene que firmar la certificación, de lo contrario, se le aplicará la retención adicional. Si está sujeto a la retención adicional y simplemente le está proveyendo su TIN correcto al solicitante, tiene que tachar la partida 2 en la certificación antes de firmar el formulario.

3. **Transacciones de bienes inmuebles.** Tiene que firmar la certificación. Puede tachar la partida 2 de la certificación antes de firmar el formulario.

4. **Otros pagos.** Tiene que proveer su TIN correcto, pero no tiene que firmar la certificación a menos que se le haya notificado que ha provisto un TIN incorrecto anteriormente. Los "otros pagos" incluyen pagos hechos durante el transcurso del oficio o negocio del solicitante para alquileres, regalías, bienes (que no sean facturas para mercancías), servicios médicos y de cuidados de la salud (incluyendo pagos a sociedades anónimas), pagos hechos a un individuo que no es un empleado suyo que preste servicios, pagos a ciertos miembros de la tripulación de barcos pesqueros y a pescadores, y las ganancias brutas pagadas a abogados (incluyendo los pagos a sociedades anónimas).

5. Intereses hipotecarios pagados por usted, la adquisición o abandono de bienes asegurados, la cancelación de deudas, pagos de un programa para la matrícula calificado (bajo la sección 529), contribuciones o reparticiones de arreglos IRA, Coverdell ESA, Archer MSA o HSA y reparticiones de pensiones. Tiene que proveer su TIN correcto, pero no tiene que firmar la certificación.

Qué nombre y número se le debe dar al solicitante

Para esta clase de cuenta:	Dar el nombre y número de seguro social de:
1. Individual	El individuo
2. Dos o más individuos (cuenta conjunta)	El dueño real de la cuenta o, si son fondos combinados, el primer individuo en la cuenta ¹
3. Cuenta custodia de un menor de edad (Ley de Donaciones Uniformes a un Menor de Edad)	El menor de edad ²
4. a. El fideicomiso revocable de ahorros normal (el donante también es fiduciario)	El cesionista-fiduciario ¹
b. La supuesta cuenta fiduciaria que no es un fideicomiso legal o válido bajo la ley estatal	El dueño real ¹
5. Empresario por cuenta propia o sociedad de responsabilidad limitada no considerada separada que tiene un solo dueño	El dueño ³
6. El fideicomiso de un cesario que utiliza el método de presentación número 1 presentando el Formulario Opcional 1099 (vea la Regulación 1.671-4(b)(2)(i)(A))	El cesionista*
Para esta clase de cuenta:	Dar el nombre y EIN de:
7. Sociedad de responsabilidad limitada no considerada separada que no es propiedad de un individuo	El dueño
8. Un fideicomiso, caudal hereditario o fideicomiso de pensiones válido	La entidad legal ⁴
9. Una sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada que elige el estado de sociedad anónima en el Formulario 8832 o el Formulario 2553	La sociedad anónima
10. Asociación, club, organización religiosa u organización caritativa, educativa u otra organización exenta de impuestos	La organización
11. Sociedad colectiva o sociedad de responsabilidad limitada de varios miembros	La sociedad colectiva
12. Un corredor o nominatario registrado (inscrito)	El corredor o nominatario
13. Cuenta en el Departamento de Agricultura a nombre de una entidad pública (tal como un gobierno estatal o local, distrito escolar o una cárcel) que recibe pagos de los programas de agricultura	La entidad pública
14. El fideicomiso de un cesario que utiliza el método de presentación número 2 presentando el Formulario 1041 o el Formulario Opcional 1099 (vea la Regulación 1.671-4(b)(2)(i)(B))	El fideicomiso

¹ Escriba primero el nombre de la persona cuyo número usted está proveyendo y luego marque un círculo alrededor de ese nombre. Si en una cuenta conjunta sólo una persona tiene un número de seguro social, el número de esa persona tiene que proveerse.

² Marque un círculo alrededor del nombre del menor de edad y provea el número de seguro social del menor de edad.

3 Tiene que indicar su nombre y puede también escribir el nombre de su negocio o el nombre bajo el cual se hace negocios en la segunda línea para el nombre, "Nombre del negocio/Nombre de la entidad no considerada separada". Puede usar su número de seguro social o su número de identificación patronal (si lo tiene) pero el IRS le recomienda usar su número de seguro social.

4 Escriba primero el nombre del fideicomiso, caudal hereditario o fideicomiso de pensiones y luego marque un círculo alrededor de ese nombre. (No provea el TIN del representante personal o el fideicomisario a menos que la entidad legal misma no esté designada en el título de la cuenta). Vea también **Reglas especiales para las sociedades colectivas** en la página 1.

*Nota. El cesionista también tiene que proveerle un Formulario W-9 al fideicomitente.

Nota: Si no se ha marcado un círculo alrededor de ningún nombre cuando se ha escrito más de un nombre, se considera que el número es del primer nombre escrito.

Proteja sus registros tributarios del robo de identidad

El robo de identidad ocurre cuando alguien usa la información personal de usted, tal como su nombre, número de seguro social (SSN) u otra información de identidad sin su permiso para cometer un fraude u otra clase de delito. Un ladrón que roba su identidad puede usar su SSN para obtener un empleo o puede presentar una declaración de impuestos usando el SSN de usted para obtener un reembolso.

Para reducir su riesgo:

- Proteja su SSN,
- Asegúrese de que su empleador proteja su SSN y
- Tenga cuidado al escoger a su preparador de la declaración de impuestos.

Si sus registros tributarios son afectados por el robo de identidad y recibe una notificación del IRS, responda inmediatamente a la persona cuyo nombre y número de teléfono aparecen en la carta o en la notificación del IRS.

Si sus registros tributarios no están actualmente afectados por el robo de identidad pero piensa que está al riesgo debido a la pérdida o el robo de una cartera o billetera, una actividad sospechosa en sus tarjetas de crédito, o en su reporte de crédito, llame al número telefónico de Robos de Identidad del IRS al 1-800-908-4490 o presente el Formulario 14039. Para más información, vea la Publicación 4535, *Identity Theft Prevention and Victim Assistance* (Prevención del Robo de Identidad y Ayuda para Víctimas), en inglés.

Las víctimas del robo de identidad que sufran daños económicos o problemas con un sistema, o que buscan ayuda para resolver problemas tributarios que no han sido resueltos por medio de las vías normales, pueden llenar los requisitos para recibir ayuda del *Taxpayer Advocate Service* (Servicio del Defensor del Contribuyente o TAS, por sus siglas en inglés). Puede comunicarse con el TAS llamando gratuitamente a la línea de admisión de casos del TAS al 1-877-777-4778 o si es usuario del sistema TTY/TDD, al 1-800-829-4059.

Protéjase de correos electrónicos sospechosos o de intentos de pesca de información (phishing). La pesca de información (*phishing*) es la creación y uso de correos electrónicos y de sitios web diseñados para imitar mensajes de correo electrónico y sitios web comerciales legítimos. La práctica más común es el envío de correo electrónico a un usuario que falsamente alega ser de una empresa legítima establecida en un intento de timar al usuario para que éste divulgue información privada que se usará para el robo de identidad.

El IRS no inicia el contacto con los contribuyentes por medio del correo electrónico. Además, el IRS no solicita información personal detallada por medio del correo electrónico ni les pide a los contribuyentes sus números de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés), contraseñas o información de acceso similar para sus tarjetas de crédito, cuentas bancarias ni otras cuentas financieras.

Si recibe un correo electrónico no solicitado que alega ser del IRS, reenvíe ese mensaje a phishing@irs.gov. También puede dar parte del uso indebido del nombre o logotipo del IRS o de los bienes públicos del IRS al *Treasury Inspector General for Tax Administration* (Inspector General del Tesoro para la Administración Tributaria) al 1-800-366-4484. Puede reenviar los mensajes sospechosos a la *Federal Trade Commission* (Comisión Federal de Comercio) a spam@uce.gov o comunicarse con ellos en www.ftc.gov/idtheft o al 1-877-438-4338.

Visite el sitio web del IRS en español, www.irs.gov/espanol para obtener más información sobre el robo de identidad y cómo puede reducir su riesgo.

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad

La sección 6109 del Código de Impuestos Internos requiere que usted provea su número de contribuyente individual (TIN) correcto a las personas que tienen que presentar declaraciones informativas ante el IRS para declarar intereses, dividendos y ciertos otros ingresos que se le han pagado a usted, intereses hipotecarios que usted ha pagado, la adquisición o abandono de bienes asegurados, la cancelación de deudas o las contribuciones que usted ha hecho a un arreglo IRA o Archer MSA o HSA. La persona que reúne este formulario utiliza la información en el formulario para presentar declaraciones ante el IRS, para facilitar la información mencionada anteriormente. Los usos de rutina de esta información incluyen darle esta información al Departamento de Justicia para litigio civil o penal y a las ciudades, estados, el Distrito de Columbia y las posesiones de los Estados Unidos para que éstos hagan cumplir sus respectivas leyes tributarias. También podemos divulgar esta información a otros países conforme a los tratados tributarios que tengan con los Estados Unidos, a agencias federales o estatales para hacer cumplir las leyes penales federales no tributarias o a las agencias federales encargadas de la ejecución de la ley o de inteligencia para luchar contra el terrorismo.

Tiene que proveer su TIN independientemente de si usted está obligado a presentar una declaración de impuestos. Según la sección 3406, los pagadores, por lo general, tienen que retener un porcentaje de los intereses, dividendos y ciertos otros pagos sujetos a impuestos hechos al beneficiario de pago que no le facilite un TIN al pagador. También pueden aplicarse ciertas multas.